



DECRETO N° 0521

NEUQUÉN, 23 ABR 2009

El Expediente TMF N° 5712 -Año 2005- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, y el Decreto N° 0022/09; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto mencionado se hace lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto por el señor **LUIS ALBERTO CONTRERAS** en cuanto a la reducción del monto de la condena a pagar, y se modifica la Sentencia dictada por el citado Juzgado, condenándolo al pago de 70 módulos;

Que el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho informando que se ha advertido una diferencia en los módulos impuestos a pagar por el imputado en el Artículo 2º) de dicho Decreto, por lo que solicita se aclare cuál de las dos cifras que surgen en el Artículo mencionado es la correcta;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Decreto N° 0022/09, en su Artículo 2º), donde dice: "...sesenta (70) módulos...", debe decir: "...setenta (70) módulos..."; según lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, para la prosecución del trámite.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
MG.-

ES COPIA

EDDO FARIZANO
VANSILLA.-